En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

La respuesta a su solicitud podrá ser consultada en el siguiente hipervínculo: https://amecameca.gob.mx/pdf/gacetas/GACETA-4.pdf sesión tercera con carácter de ordinaria quedando de usted para cualquier aclaración y enviándole un cordial saludo